

N.º Resolución: 4R/2025

València, a la fecha de firma electrónica

RESOLUCION DE LA DIRECCION GERENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA, EL DESARROLLO Y LA INNOVACIÓN URBANA POR LA QUE SE ACUERDA LA NO CONCESION DE SUBVENCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS SUBVENCIONES DE STARTUPS SEED 2024.

Marta Chillarón Escrivá, directora Gerente de la Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana; en ejercicio de los poderes otorgados ante notario D. Fernando Corbí Coloma, con número de protocolo mil novecientos setenta y seis, según consta en escritura pública del 3 de octubre de 2019,

I.- ANTECEDENTES.

Primero. - Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valencia, de fecha 15 de noviembre de 2024, se acordó aprobar la convocatoria de subvenciones para Startups Seed 2024 por importe de 600.000€ (seiscientos mil euros).
Expediente: E-00202-2024-000285-00

Segundo. - Con el fin de cumplir lo establecido en el punto 10 de las Bases Regulatoras de la convocatoria de referencia, publicadas en la página web de La Fundación en el siguiente enlace: <https://valenciainnovationcapital.com/wp-content/uploads/2024/11/BASES-Seed-2024.pdf> con relación a la constitución de la comisión de valoración de los proyectos presentados,

Tercero. - Reunida la comisión de Valoración en fecha 19 de diciembre de 2024, cuya acta consta en el expediente de referencia, se hace constar en la misma lo siguiente:

*“(...) Por otra parte, en la siguiente tabla se recogen las candidaturas que no han obtenido un 50% de los puntos de los criterios de evaluación y, por tanto, **no superan la puntuación de corte establecida, quedando excluidas de la propuesta de concesión de subvención.***

Orden de solicitud	Nombre de entidad	CIF entidad	Puntuación obtenida
1	HEXADECIMAL CONSULTING SLU	B72450026	4,00
4	RENTARFY FINANZAS Y CORREDURÍA SL	B56887490	3,67
5	SOCIAL ADS	B67880963	4,00
6	SODIRE	B06774228	5,00
14	OXYGEN GAMING SL	B67827311	5,00
15	A BLUE THING IN THE CLOUD SL	B42886945	5,00
19	MEKREO ENGINEERING SL	B56568702	5,33
20	COCINONCASA	B56203250	4,33
21	OPHTAVR	B72484439	4,67
25	WORLD CHALLENGE GAME	B09806258	5,67
26	VENECO CONCEPT	b44766160	5,33
27	ITERPAX STUDIOS	B44936276	4,33
28	CHÓCALA! ECO-DESIGN	B67888735	5,00
31	CICERAI EUROPE SL	B67901504	5,67



32	JEANSTRACK SL	B67853689	2,67
35	STOCKER AI	B56341480	5,00
36	BAUKUNST PATRIMONIO VIRTUAL	B09737362	5,67
37	JLM SOLUTIONS	B19751155	5,00
41	PERFORMANZE	B01907211	5,00
42	TAILORDOC HEALTH EXPERIENCE	B13663497	4,00
46	ANAIMO	B16943706	4,00
48	VIATOR MEDIA SL	B13801766	4,00
51	NEITIN.SOSTENIBILITAT 360, COOP.V.	F56834831	4,00
54	INNOBOUND	B42934752	5,33
55	FENNECH EVOLUTION, SLU	B56565377	5,67
57	FABOA	B72528359	5,67
59	YINIUS.IO	B88640685	4,00
60	THINK ARTS & EDUCATION	B56807431	3,67
67	WE LIVING GOOD	B06937528	5,00
68	TORNASOL ENERGY	B16788481	5,00
69	POWMIX	B10733624	5,00
70	DATAORIGIN	B55398382	5,00

Igualmente, las candidaturas recogidas en la siguiente tabla quedan excluidas al no cumplir con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

<i>Orden de solicitud</i>	<i>Nombre de entidad</i>	<i>CIF entidad</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
33	WORKSIBLE SL	B88501226	<i>No cumple con el punto 5.1 de las bases de la convocatoria</i>
40	PROTEUS INNOVATION SL	B01889781	<i>No cumple con el punto 5.1 de las bases de la convocatoria</i>
50	MILUZYGAS	XXXXX625C	<i>No cumple con el punto 3.1.a de la Ley de Startups, contemplado en el punto 5 de las bases de la convocatoria*</i>
56	POWERUP GLOBAL	CN15291462	<i>No cumple con el punto 3.1.e de la Ley de Startups, contemplado en el punto 5 de las bases de la convocatoria*</i>

**Se entiende por "Ley de Startups" la Ley 28/2022, de 21 de diciembre de 2022, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes*

*Asimismo, dado que, según el clausulado de la convocatoria, las subvenciones se van otorgando por orden de recepción entre las candidaturas que superan la puntuación de corte hasta agotar el crédito presupuestario, las candidaturas recogidas en la siguiente tabla, ordenada por fecha y hora de solicitud, según la huella electrónica del formulario, **quedan excluidas por falta de crédito presupuestario.***

<i>Orden de solicitud</i>	<i>Nombre de entidad</i>	<i>CIF entidad</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
61	SPINY	B10928323	Falta de crédito presupuestario
62	SPAINU	B16786584	Falta de crédito presupuestario
63	AGILE IMPACTS	B56769136	Falta de crédito presupuestario
64	MARINEROB	B05377403	Falta de crédito presupuestario
65	HEALZ BIOHACK HUB S.L.	B02919835	Falta de crédito presupuestario
66	SILOCOMO	B10882017	Falta de crédito presupuestario
71	NÚVOLB72590706		Falta de crédito presupuestario
72	VESTA-Z S.L.	B70640107	Falta de crédito presupuestario
(..) “			

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II. Art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define el concepto de subvención, así como el reglamento de desarrollo.

III. Arts. 3 y 18 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, que regulan el ámbito subjetivo de la misma, abarcando a las entidades dependientes del Ayuntamiento de Valencia y la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva respectivamente.

IV. Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

V. Lo previsto en los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana, así como cualquier otra normativa que pueda resultar de aplicación.

RESUELVE:

Primero. – La no concesión de subvenciones de la convocatoria para las subvenciones de STARTUPS SEED 2024 de las entidades siguientes y por los motivos expuestos a continuación:

1	HEXADECIMAL CONSULTING SLU	B72450026	4,00
4	RENTARFY FINANZAS Y CORREDURÍA SL	B56887490	3,67
5	SOCIAL ADS	B67880963	4,00
6	SODIRE	B06774228	5,00
14	OXYGEN GAMING SL	B67827311	5,00
15	A BLUE THING IN THE CLOUD SL	B42886945	5,00
19	MEKREO ENGINEERING SL	B56568702	5,33
20	COCINONCASA	B56203250	4,33
21	OPHTAVR	B72484439	4,67
25	WORLD CHALLENGE GAME	B09806258	5,67



26	VENECO CONCEPT	b44766160	5,33	
27	ITERPAX STUDIOS	B44936276	4,33	
28	CHÓCALA! ECO-DESIGN	B67888735	5,00	
31	CICERAI EUROPE SL	B67901504	5,67	
32	JEANSTRACK SL	B67853689	2,67	
35	STOCKER AI	B56341480	5,00	
36	BAUKUNST PATRIMONIO VIRTUAL	B09737362	5,67	
37	JLM SOLUTIONS	B19751155	5,00	
41	PERFORMANZE	B01907211	5,00	
42	TAILORDOC HEALTH EXPERIENCE	B13663497	4,00	
46	ANAIMO	B16943706	4,00	
48	VIATOR MEDIA SL	B13801766	4,00	
51	NEITIN.SOSTENIBILITAT 360, COOP.V.	F56834831	4,00	
54	INNOBOUND	B42934752	5,33	
55	FENNECH EVOLUTION, SLU	B56565377	5,67	
57	FABOA	B72528359	5,67	
59	YINIUS.IO	B88640685	4,00	
60	THINK ARTS & EDUCATION	B56807431	3,67	
67	WE LIVING GOOD	B06937528	5,00	
68	TORNASOL ENERGY	B16788481	5,00	
69	POWMIX	B10733624	5,00	
70	DATAORIGIN	B55398382	5,00	
33	WORKSIBLE SL	B88501226		No cumple con el punto 5.1 de las bases de la convocatoria
40	PROTEUS INNOVATION SL	B01889781		No cumple con el punto 5.1 de las bases de la convocatoria
50	MILUZYGAS	XXXXX625C		No cumple con el punto 3.1.a de la Ley de Startups, contemplado en el punto 5 de las bases de la convocatoria*
56	POWERUP GLOBAL	CN15291462		No cumple con el punto 3.1.e de la Ley de Startups, contemplado en el punto 5 de las bases de la convocatoria*
61	SPINY	B10928323		Falta de crédito presupuestario
62	SPAINU	B16786584		Falta de crédito presupuestario
63	AGILE IMPACTS	B56769136		Falta de crédito presupuestario
64	MARINEROB	B05377403		Falta de crédito presupuestario



65	HEALZ BIOHACK HUB S.L.	B02919835	Falta de crédito presupuestario
66	SILOCOMO	B10882017	Falta de crédito presupuestario
71	NÚVOLB72590706		Falta de crédito presupuestario
72	VESTA-Z S.L.	B70640107	Falta de crédito presupuestario

Segundo.- Notificar la presente Resolución a las entidades/personas arriba indicadas.

Tercero.- Que se proceda a la publicación de la presente Resolución por los medios habituales de esta Fundación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o cualquier otro recurso que se estime pertinente

Marta Chillarón Escrivá

Directora Gerente de la Fundación de la CV para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana